'Judemación



Dpto. Numer Gral de Leves y Decretos ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

2 100 2020

-1/9

Coordinación Administrativa de la Gobernación Provincia de Salta

RINA R DE TORRES Programa Leyes y Decretos Sacretaria Gran de la Goberna din.

SALTA, 27 ENE 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 250

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19,

## CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto Nº 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Sra. Suarez Ovejero, María Enriqueta en el cargo de Directora General de Educación Inicial, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencía y

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello.

## EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN D E C I D E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Suarez Ovejero, María Enriqueta, D.N.I. Nº 22.969.110, en el cargo de Directora General de Educación Inicial (Fuera de Escalafón), dependiente del Ministerio De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo — Nivel 2, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Mattes Antony Canepa MINISTRO DE EDIZACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. Matta Posades

Dr. MICOLÁD JORGE DEMITROPILOS Courtinados Administrativo da la Gobernación